



LA REALIDAD SOBRE LA 15.008

La Asamblea Permanente de Jubilados y Pensionados del Banco de la Provincia de Buenos Aires informa a toda la sociedad sobre la realidad de la ley 15.008, poniendo en descubierto la campaña mentirosa de que nuestras jubilaciones son de privilegio y los fundamentos del reclamo para que se respeten nuestros derechos jubilatorios.

Los beneficiarios de la Caja somos trabajadores que aportamos a lo largo de toda nuestra vida laboral, como activos, ahora como pasivos, al financiamiento de la Caja y, en tal carácter, tenemos un derecho adquirido a que se respete nuestro régimen de movilidad jubilatoria, vinculado a la variación de los salarios de los trabajadores bancarios, vulnerado por la ley 15008.

Exigimos el respeto de los artículos 39 y 40 de la Constitución de la Provincia que garantiza el **derecho a una "retribución justa"**, de tal manera que se mantenga una proporción razonable entre la jubilación y los salarios en actividad, y la **participación en la administración de la Caja**.

A su vez, conforme el artículo 40 de la Constitución, **la Provincia tiene la obligación de amparar los regímenes de seguridad social** emergentes de la relación de empleo público provincial, destinando los recursos necesarios para el financiamiento de la Caja.

Nuestra lucha, forma parte de la de todos los trabajadores del país, por una jubilación digna, que les garantice a todos un proyecto de vida en la vejez, para que se restablezca el **derecho a una prestación previsional equivalente al 82% móvil del salario en actividad**, y que **ningún haber jubilatorio sea inferior a la canasta básica de las personas mayores**.

Los trabajadores jubilados de la Caja **aportamos durante nuestra vida laboral activa, todos los meses sobre nuestros haberes el 14%, el 19% y el 21% en algunos períodos; el 100% de nuestro primer sueldo y el 100% de cada aumento paritario; a su vez, ahora, como jubilados aportamos el 10,82% de la prestación previsional y la totalidad del primer aumento de los haberes jubilatorios**, cada vez que este se concreta, para financiar la Caja.

A su vez **los trabajadores en actividad** aportan el 14%, o el 19% según los casos y, también, el 100% de su primer sueldo y el 100% de cada aumento paritario, o por categoría, para el financiamiento de la Caja y necesitan reunir 35 años de servicios con aportes para jubilarse y tener 65 años de edad los hombres y las mujeres.

La gran diferencia con otros regímenes jubilatorios nacionales, provinciales e internacionales reside en los mayores aportes realizados por los beneficiarios de la Caja, tanto en la vida activa, como en la etapa de la jubilación.

Es por todo ello que nos sentimos con el derecho de informar la verdad a la sociedad y reclamar a los poderes públicos el restablecimiento urgente de los derechos de los beneficiarios de la Caja. A la Suprema Corte de Justicia que no dilate más la declaración de inconstitucionalidad de los artículos de la ley 15008 que vulneran los derechos constitucionales de los trabajadores activos y jubilados; al Poder Ejecutivo que cumpla su promesa de impulsar una nueva ley; y al Poder Legislativo la derogación de la ley 15008 y **la sanción de una nueva ley de la Caja que restablezca las competencias de la Provincia en el gobierno y financiamiento de la Caja, dejando de lado cualquier forma de armonización a la baja con el sistema nacional de previsión**, que garantice los derechos de los trabajadores, activos y pasivos, al 82% para el cómputo del primer haber y la movilidad jubilatoria, conforme la paritaria bancaria y el derecho a participar en la administración y control de la Caja.

En tal sentido la Asamblea Permanente ha cursado invitaciones al resto de Entidades de Jubilados proponiendo reuniones a fin de debatir éste último tema y proponer alternativas para recuperar el derecho de participar en las decisiones del Directorio de la Caja de Jubilaciones.

La Asamblea solicita se invite a la Asociación Bancaria y a las asociaciones representativas de los jubilados/das y pensionados/das de la Caja a dar su opinión sobre el proyecto de ley de derogación de la ley 15008 en tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**"CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN"
¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!**

-Elías Moure-